



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de Octubre de 1984.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Exp. N° 72/84. /

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle que este Honorable Cuerpo en Sesión de fecha 19/X/84 ha sancionado la siguiente :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Exceptúase del pago de los Derechos de Oficina por presentación de planos y de los Derechos de Construcción, cuando se trate de construcción de viviendas del tipo D ó E, cuya superficie cubierta y semicubierta no supere los 70 metros cuadrados; siempre que la misma se destine a vivienda propia del titular y/o cónyuge, y/o grupo conviviente y éstos no sean titulares, de otro inmueble.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase asimismo, para los casos de ampliación, refacción, o inclusión de construcciones cuando no superen los parámetros indicados en el artículo primero; salvo los casos en que la Asistente Social de la Municipalidad, compruebe la necesidad de la ampliación para la construcción de una vivienda digna del titular, cónyuge y/o grupo conviviente.-

ARTICULO 3°.- Se deberá presentar, conjuntamente con el pedido, una manifestación que hará las veces de Declaración Jurada, a efectos de garantizar lo normado en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- Tómesese los recursos necesarios para su implementación de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Juan José Poasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.